

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -  
VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2022-00124-00**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Mediante auto interlocutorio No.428 del 1 de julio de 2022, se admitió el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, iniciado por la señora LILIANA HERNANDEZ PIZARRO contra la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

El auto admisorio de la demanda fue notificado a las partes demandadas el día **19 de julio de 2022**, cuyo término legal de contestación venció el día **5 de septiembre de 2022**, lo anterior atendiendo lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, cuyo término legal de contestación es de 32 días siguientes a la fecha de notificación.

Dentro del término legal la parte demandada Departamento del Valle del Cauca presentó contestación de demanda y propuso excepciones (presentado el 2 de agosto de 2022)

Dentro de dicho término la Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG, presentó contestación de demanda y propuso excepciones (presentado el 18 de agosto de 2022)

De las excepciones propuestas por la Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG y el Departamento del Valle del Cauca, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial, se fija el 7 de septiembre y corre traslado los días 8, 9 y 12 de septiembre de 2022.

Para proveer.

  
DIANA VANESSA GRANDA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA  
- VALLE DEL CAUCA

**TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA  
NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE  
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG**

**FECHA: SEPTIEMBRE 7 DE 2022**

| Radicación | Medio de Control                       | Demandante                | Demandado  | Fecha de inicio      | Fecha Final           |
|------------|--|---------------------------|--|----------------------|-----------------------|
| 2022-00124 | Nulidad y Restablecimiento del Derecho | Liliana Hernández Pizarro | Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- Fomag y Departamento del Valle del Cauca | Septiembre 8 de 2022 | Septiembre 12 de 2022 |

*Diana Vanessa Grandá Z*

DIANA VANESSA GRANDA Z

SECRETARIA